

48559-2



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021 - MDI



Independencia, 27 ENE. 2021

**VISTO**, el Informe N° 06-2021-MDI-GPyP/SGPI/EMCJ: Aprobación del Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura de Acceso a Servicios de la Municipalidad Distrital de Independencia – PMI 2022 - 2024, remitido por el Sub Gerente de Programación e Inversiones, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 06-2021-MDI/GPP/SGPI-EMCJ de fecha 14 de enero de 2021, el Sub Gerente de Programación e Inversiones remite el Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura de Acceso a Servicios de la Municipalidad Distrital de Independencia (MDI) y Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 – 2224;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, en su Artículo 1° resuelve Aprobar la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, así como sus anexos y formatos, los que forman parte de la presente Resolución Ministerial;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, aprueban disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia;

Que, Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante Ley General, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, con Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional De Planeamiento Estratégico y Del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), la presente Ley crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión.

Jr. Pablo Patón N° 257 - Telefax: (043) 422048  
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 -2021 - MDI



pública, orientador y ordenador de acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico de desarrollo integrado del país. Norma la finalidad, naturaleza, ámbito, relaciones, organización y las funciones de los órganos que lo conforman en el marco de la Constitución Política del Perú y la ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objetivo crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020/EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 9° establece sobre los Órganos Resolutivos:



**9.1 El OR es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde.**

9.2 El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad.



9.3, precisa el Órgano Resolutivo del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes:

“(…) Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores (...)”.

Que, en el Artículo 11° precisa sobre la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales:

11.1 Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.

11.2 Pueden ser designados como OPMI de los GR y GL los órganos o unidades orgánicas del GR y de la municipalidad respectiva.

Asimismo, en su numeral 11.3 establece las funciones del OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, “(...) Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial (...)”.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 -2021 - MDI**

Que, de acuerdo al Artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece sobre Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios:

12.1 El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda.

**12.2 La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.**

**12.3 Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional.**

Que, mediante Informe N° 06-2021-MDI/GPP/SGPI-EMCJ de fecha 14 de enero de 2021, el Sub Gerente de Programación e Inversiones remite el Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura de Acceso a Servicios de la Municipalidad Distrital de Independencia (MDI) y Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 - 2024, precisando que la fuente de información para esta fase es fundamentalmente primaria y secundaria (disponible en bases de datos oficiales, diagnósticos generales, entre otros), los indicadores de brechas y sus respectivos valores. Deberán considerarse de manera prioritaria para una mejor orientación del uso de los recursos públicos;

Que, mediante Informe Legal N° 17-2021-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 20ENE.2021, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la Aprobación del Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de la Municipalidad Distrital de Independencia, para la Programación Multianual de Inversiones (PMI), 2022 - 2024. Conforme al Artículo 12° numeral 12.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaria General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 -2021 - MDI**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de la Municipalidad Distrital de Independencia, para la Programación Multianual de Inversiones (PMI), 2022 – 2024. Conforme al Artículo 12° numeral 12.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Órgano de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la publicación de la Aprobación del Diagnostico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de la Municipalidad Distrital de Independencia, para la Programación Multianual de Inversiones (PMI), 2022 – 2024, en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del Artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/clv.

   
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ - ALCALDIA  
Pidenio Sánchez Caururo  
ALCALDE

